



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**GIMNASIO MUSCLE FISIC - PUENTE ALTO**

**DFZ-2024-427-XIII-NE**

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER CANCINO	
Revisado	RAÚL ARENAS MUÑOZ	
Revisado	ANTONIO MARZZANO RÍOS	
Elaborado	MARÍA RAIPÁN C.	

**FEBRERO 2024**

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> GIMNASIO MUSCLE FISIC - PUENTE ALTO	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> San Hugo N°059, Puente Alto
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> Puente Alto	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Carlos Hernán Bacho Palacios	<b>RUT o RUN:</b> 12.500.301-K
<b>Domicilio titular:</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> +56 9 8507 5734



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
<b>Exigencia asociada</b>	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</li><li>NPC para Zona III de la Tabla 1</li></ol>	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
<b>Hechos constatados</b>	<p>En el marco de la denuncia ID 53-XIII-2020, debido a los ruidos provenientes del uso de pesas, máquinas y música, se encomendó a la SEREMI de Salud RM, a través del Ord. N°650 del 06 de marzo de 2020 (Anexo N°1), la atención de ésta, correspondiente a los ruidos generados por el funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (UF) "GIMNASIO MUSCLE FISIC - PUENTE ALTO".</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación fue recibido el 7 de octubre del 2022 por Oficina de Parte de esta Superintendencia, el Ord. N°3000 de la SEREMI de Salud RM, con fecha 28 de septiembre de 2022 (Anexo N°2), el cual da por concluido las acciones de fiscalización. Cabe mencionar que la presente denuncia fue reactivada el día 22 de junio de 2022, sin embargo, con fecha 8 de julio de 2022, se contactó telefónicamente al denunciante, quien señaló que los ruidos no persistían, por lo que desistió de su denuncia.</p>															
<b>Conclusiones</b>	Dado que la persona denunciante desiste de la denuncia, se dan por finalizadas las acciones de fiscalización.															



#### 4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N°650 del 06 de marzo de 2020, de la SMA
2	Ord. N°3000, del 28 de septiembre de 2022, de la SEREMI de Salud RM

